

Resolución Directoral

Nº 077 -2020-GRH-ORA/ORH

HUÁNUCO, 17 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente Nº 01427665, que contiene el Informe Nº 012-2020-GRH-ORA/ORH-GJR de fecha 12 de diciembre de 2020, sobre licencia por enfermedad del Sr. Wilson Zavala Ravasa;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, concordante con la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del numeral 12.1 del artículo 12º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y la Ley Nº 29849, establecen que el personal contratado bajo el régimen CAS, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; por lo que es procedente conceder licencia por enfermedad al Sr. Wilson Zavala Ravasa, con eficacia anticipada;

De conformidad con las Leyes Nros. 26790 y 29849, Decreto Legislativo Nº 1057, su Reglamento mencionado en el considerando precedente, "Reglamento de Reconocimiento y Pago de Prestaciones Económicas" aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2019-TR, Decreto de Urgencia Nº 028-2019 y el artículo 48º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional Huánuco aprobado por Resolución Gerencial General Nº 206-2020-GRH/GGR;

Con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 319-2019-GRH/GR y atribuciones otorgadas por Decreto Ley N.º 22867 y el artículo 71º inciso h) del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco modificado mediante Ordenanza Regional Nº 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - CONCEDER, al Sr. WILSON ZAVALA RAVASA, contratado bajo el régimen CAS, para desempeñar las funciones de Chofer en el Gobierno Regional Huánuco, Veintiocho (28) Días Calendario de Licencia por Enfermedad, con eficacia anticipada, a partir del 19 de agosto al 15 de setiembre de 2020, de acuerdo a los CITT expedidos por ESSALUD – Hospital II – Huánuco que a continuación se detalla:

Del 19-08-2020 al 01-09-2020

14 Días

CITT Nº A-296-00015190-20

Del 02-09-2020 al 15-09-2020

14 Días

CITT Nº A-296-00015635-20



-02-

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago por concepto de Subsidio por Enfermedad al trabajador a que se refiere el artículo precedente, corresponde otorgar a ESSALUD en base al régimen contributivo establecido; y, al Gobierno Regional Huánuco, la suma de Diez y 70/100 Soles (S/. 10.70), de acuerdo al cálculo de Subsidio por Enfermedad a cargo del Empleador.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Especifica de Gasto 2.3. 2 8. 1 1 "Contrato Administrativo de Servicios", del presupuesto de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Huánuco, Pliego: 448 Gobierno Regional Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO. - Transcribir la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, interesado, legajo personal y órganos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

